



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

### CONSTANCIA SECRETARIAL:

Radicación: 18001-23-33-002-2013-00191-00  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUIS FERNANDO CAMARGO CÁRDENAS  
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL –DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Florencia, Caquetá, veintiséis (26) de abril de dos mil dieciséis (2016). Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 25 de abril de 2016, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 1 de junio de 2016, a las 6:00 de la tarde.

*CGL*  
**CLAUDIA GARCÍA LEIVA**  
Secretaria